



ACUERDO N° 152/2021

En sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación, ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 85, 87 letras a) y c), 97, 98 y 101 del DFL N°2, de 2009; en la Ley N°19.880; en el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación y,

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, a través del Acuerdo N°038/2021, de 7 de abril de 2021, el Consejo Nacional de Educación aprobó el plan y programas de estudios de la carrera de Psicopedagogía, que contempla la salida intermedia de Técnico de Nivel Superior en Educación Especial, presentado por el Instituto Profesional de Los Ángeles, para ser impartida en las jornadas diurna y vespertina, en la ciudad de Los Ángeles, sin certificar la disponibilidad de recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios.
2. Que, a fin de dar cumplimiento con los trámites que se requieren para la obtención del reconocimiento oficial, de conformidad con lo estipulado en el DFL N°2-2009, el Instituto Profesional de Los Ángeles presentó con fecha 15 de diciembre de 2021, el Oficio N°067/2021, mediante el cual efectuó formalmente la solicitud de certificación de recursos para la carrera de Psicopedagogía.

CONSIDERANDO:

- 1) Que al momento de presentar el proyecto de nueva carrera y posteriormente la respectiva reformulación, el Instituto Profesional de Los Ángeles, si bien no explicitó su intención de certificar recursos en conjunto con la evaluación de la misma, presentó la mayoría de los antecedentes requeridos para ello, según lo establece la "*Guía para la presentación de proyectos de nuevas carreras y certificación de recursos*", antecedentes que respaldan los recursos humanos; bienes muebles y recursos educacionales; recursos bibliográficos, vinculados al nuevo proyecto de carrera.
- 2) Que, en la reformulación del proyecto de la carrera de psicopedagogía, que finalmente fue aprobado por el Consejo Nacional de Educación, la institución amplió la dedicación horaria de la jefatura de carrera y de los profesores; se definieron mecanismos de acompañamiento docente, y se explicitaron los mecanismos de desvinculación. Respecto de la infraestructura y recursos educativos, se incorporan especificaciones en relación con los recursos académicos para el desarrollo de las asignaturas; se definieron los recursos académicos para la implementación del proyecto de carrera, considerando equipamiento, bibliografía, infraestructura e insumos; y finalmente, se presentó información más detallada de los recursos financieros asociados al proyecto. Todo lo anterior fue revisado y aprobado en el Acuerdo N°038, de 7 de abril de 2021.
- 3) Que, del análisis de la documentación presentada por el Instituto Profesional de Los Ángeles para la certificación de recursos, con fecha 15 de diciembre de 2021, respecto del inmueble, da cuenta que la institución funciona en un inmueble ubicado en calle Los Carrera N°512, Los Ángeles, el que cuenta con 2.638 metros cuadrados de terreno de los cuales 1.393 metros se encuentran edificados y 1.084 metros cuadrados de áreas verdes o áreas sin edificar.
- 4) Que, en cuanto a recursos bibliográficos, la institución informó que realizó una revisión de la bibliografía de primer año de la carrera de Psicopedagogía, estimando pertinente actualizarla. Dichos cambios fueron efectuados en los programas de asignaturas y serán presentados al Consejo Nacional de Educación, próximamente, de conformidad con lo solicitado en el Oficio CNED N°281/2021.



- 5) Que, sin perjuicio de lo anterior, el Consejo hace presente a la institución que debe considerar avanzar, progresivamente, en fortalecer los materiales y recursos pedagógicos específicos para el desarrollo de la carrera en el futuro, lo que será verificado por el Consejo en el marco del proceso de licenciamiento.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Certificar que el Instituto Profesional de Los Ángeles cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para ofrecer la carrera de Psicopedagogía, que contempla la salida intermedia de Técnico de Nivel Superior en Educación Especial, para ser impartida en las jornadas diurna y vespertina, en la ciudad de Los Ángeles, aprobada por Acuerdo N°038/2021.
- 2) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que certifique al Ministerio de Educación la adopción de este Acuerdo.


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación




Luz María Budge Carvajal
Presidenta
Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2067733-42f4fc en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

Santiago, 29 de diciembre de 2021.

Resolución Exenta N° 267

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 97° al 102° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, administrar el proceso de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior, en conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación;

3) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de diciembre de 2021, el Consejo adoptó el Acuerdo N° 152/2021, mediante el cual se acordó certificar que el Instituto Profesional de Los Ángeles cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para ofrecer la carrera de Psicopedagogía, que contempla la salida intermedia de Técnico de Nivel Superior en Educación Especial, para ser impartida en las jornadas diurna y vespertina, en la ciudad de Los Ángeles, aprobada por Acuerdo N°038/2021, y

4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N° 152/2021 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N° 152/2021

En sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación, ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 85, 87 letras a) y c), 97, 98 y 101 del DFL N°2, de 2009; en la Ley N°19.880; en el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación y,

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, a través del Acuerdo N°038/2021, de 7 de abril de 2021, el Consejo Nacional de Educación aprobó el plan y programas de estudios de la carrera de Psicopedagogía, que contempla la salida intermedia de Técnico de Nivel Superior en Educación Especial, presentado por el Instituto Profesional de Los Ángeles, para ser impartida en las jornadas diurna y vespertina, en la ciudad de Los Ángeles, sin certificar la disponibilidad de recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios.
2. Que, a fin de dar cumplimiento con los trámites que se requieren para la obtención del reconocimiento oficial, de conformidad con lo estipulado en el DFL N°2-2009, el Instituto Profesional de Los Ángeles presentó con fecha 15 de diciembre de 2021, el Oficio N°067/2021, mediante el cual efectuó formalmente la solicitud de certificación de recursos para la carrera de Psicopedagogía.

CONSIDERANDO:

- 1) Que al momento de presentar el proyecto de nueva carrera y posteriormente la respectiva reformulación, el Instituto Profesional de Los Ángeles, si bien no explicitó su intención de certificar recursos en conjunto con la evaluación de la misma, presentó la mayoría de los antecedentes requeridos para ello, según lo establece la *“Guía para la presentación de proyectos de nuevas carreras y certificación de recursos”*, antecedentes que respaldan los recursos humanos; bienes muebles y recursos educacionales; recursos bibliográficos, vinculados al nuevo proyecto de carrera.
- 2) Que, en la reformulación del proyecto de la carrera de psicopedagogía, que finalmente fue aprobado por el Consejo Nacional de Educación, la institución amplió la dedicación horaria de la jefatura de carrera y de los profesores; se definieron mecanismos de acompañamiento docente, y se explicitaron los mecanismos de desvinculación. Respecto de la infraestructura y recursos educativos, se incorporan especificaciones en relación con los recursos académicos para el desarrollo de las asignaturas; se definieron los recursos académicos para la implementación del proyecto de carrera, considerando equipamiento, bibliografía, infraestructura e insumos; y finalmente, se presentó información más detallada de los recursos financieros asociados al proyecto. Todo lo anterior fue revisado y aprobado en el Acuerdo N°038, de 7 de abril de 2021.
- 3) Que, del análisis de la documentación presentada por el Instituto Profesional de Los Ángeles para la certificación de recursos, con fecha 15 de diciembre de 2021, respecto del inmueble, da cuenta que la institución funciona en un inmueble ubicado en calle Los Carrera N°512, Los Ángeles, el que cuenta con 2.638 metros cuadrados de terreno de los cuales 1.393 metros se encuentran edificados y 1.084 metros cuadrados de áreas verdes o áreas sin edificar.
- 4) Que, en cuanto a recursos bibliográficos, la institución informó que realizó una revisión de la bibliografía de primer año de la carrera de Psicopedagogía, estimando pertinente actualizarla. Dichos cambios fueron efectuados en los programas de asignaturas y serán presentados al Consejo Nacional de Educación, próximamente, de conformidad con lo solicitado en el Oficio CNED N°281/2021.

- 5) Que, sin perjuicio de lo anterior, el Consejo hace presente a la institución que debe considerar avanzar, progresivamente, en fortalecer los materiales y recursos pedagógicos específicos para el desarrollo de la carrera en el futuro, lo que será verificado por el Consejo en el marco del proceso de licenciamiento.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Certificar que el Instituto Profesional de Los Ángeles cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para ofrecer la carrera de Psicopedagogía, que contempla la salida intermedia de Técnico de Nivel Superior en Educación Especial, para ser impartida en las jornadas diurna y vespertina, en la ciudad de Los Ángeles, aprobada por Acuerdo N°038/2021.
- 2) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que certifique al Ministerio de Educación la adopción de este Acuerdo.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva Consejo Nacional de Educación, respectivamente”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



ARS/CGM/mgg

DISTRIBUCION:

- Instituto Profesional de Los Ángeles.
- Ministerio de Educación.
- Consejo Nacional de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2068319-7d14ba en:

<https://fed.gov.cl/verificarDoc/docinfo>